



*ANUNCIO de 12 de enero de 2011 sobre notificación de actas de control por teledetección relativas a la solicitud única para la campaña 2010/2011 en los expedientes que se relacionan. (2011080281)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control por teledetección relativa a su solicitud única, campaña 2010/2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

GALLARDO ROMERO, NICOMEDES	008564652G	N.º EXPTE. 17/0368
CALVO MAYORAL, JUAN ANTONIO	028940361J	N.º EXPTE. 32/1493
AGRÍCOLA EL BODEGÓN, CB	E06366389	N.º EXPTE. 51/1119
FRUTAS DE ENTRERRIOS, SL	B83166512	N.º EXPTE. 51/0439
VALENZUELA GALLEGU, ANA M.ª	008795248W	N.º EXPTE. 51/0497
CASADO GUIASADO, M.ª BELÉN	052962489K	N.º EXPTE. 51/0955
SAT GUTIÉRREZ CASADO	F06418222	N.º EXPTE. 51/0959
VALOR CARRASCO, ISABEL	033984093Y	N.º EXPTE. 62/7997
GÓMEZ PARRA, JUAN ANTONIO	028955609N	N.º EXPTE. 32/1226
DÍAZ JIMÉNEZ, INÉS M.ª	079262334X	N.º EXPTE. 98/4926

Mérida, a 12 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Las superficies solicitadas por usted para obtener ayudas PAC, campaña 2010/11, han sido inspeccionadas en la presente campaña por teledetección, contempladas en su caso con la realización de comprobaciones “in situ” por técnicos competentes.

Como consecuencia de estos controles se han detectado las discrepancias que se indican a continuación en las fichas por recinto. En ellas aparecen los datos solicitados SIGPAC del recinto, los datos de su declaración y la superficie validada (S. Eval.) para cada uno de los regímenes de Ayuda solicitados por usted: Régimen de Pago Único, Plan Nacional de Rotaciones de Cultivo en tierras de secano (Rotación de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas), consideración de superficie forrajera y Ayudas Específicas (primas proteaginosas, arroz, frutos de cáscara, tabaco, semillas, calidad de legumbres,...), tras la realización de los controles indicados anteriormente.

Esta carta tiene carácter de acta de control de campo, conllevando ello las mismas consecuencias jurídicas que la realización de controles sobre el terreno por los métodos tradicionales. Si no está de acuerdo con la información contenida en la misma puede presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Las alegaciones que pudiera presentar deberá justificarlas documental y gráficamente (croquis sobre el SIGPAC) en función del cultivo y/o aprovechamiento declarado (facturas de compra de semilla, tratamientos fitosanitarios, abonos, cosechas, alquiler de maquinaria, y cualquier otro justificante que estime oportuno)".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º 17/0005, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011080283)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 17/0005.

Destinatario: Alejandro Diez de la Cortina González.

Último domicilio conocido: c/ Las Cañadas, s/n. 06249 Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •